

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 512

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR.—VIGILANCIA

Según me comunica el Alcalde de Higuera (La), el día 18 del actual, han desaparecido de la jurisdicción del pueblo de San Bartolomé (Avila), dos cabras, cada una con su cria, de la propiedad de D. Pedro Robledo, vecino del referido pueblo de La Higuera.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades, y á fin de que se practiquen las averiguaciones que crean convenientes para conocer el paradero de las referidas cabras.

Segovia 24 de Mayo de 1907.

El Gobernador,
 Angel Gómez Inguanzo

Señas de las cabras:

Una negra de dos años, las orejas oriscanas, sin señalar y la chiva que cria más parda que la madre y más oriscana la cabeza y orejas.

Otra cabra más negra que la anterior, sin señal ninguna, de un año y dos meses, y la chiva que cria también toda negra é igualmente sin señal alguna.

Las dos cabras tienen cencerro.

Núm. 513

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

Habiéndose acordado por la Delegación de mi cargo, el pago de los re-

cargos municipales sobre la contribución industrial, correspondientes á los trimestres tercero y cuarto del año 1906, á favor de los Ayuntamientos de esta provincia, se hace saber por medio de este periódico oficial, que el pago de referencia comenzará el día 27 del presente mes y terminará definitivamente el 20 del próximo mes de Junio, en el local que ocupa la Depositaria-Pagaduría de estas oficinas de Hacienda.

Segovia 23 de Mayo de 1907.—José Gallostra.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Subsecretaria

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid una de las Cátedras de Anatomía descriptiva y Embriología, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos

en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Mayo de 1907.—El Subsecretario, Silió.

(Gaceta del 15 de Mayo de 1907.)

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Mecánica racional, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Mayo de 1907.—El Subsecretario, Silió.

(Gaceta del 17 de Mayo de 1907.)

Núm 516

Alcaldía de Alconada

Don Isidro Agüeda Asenjo, Alcalde constitucional de Alconada y su anejo Alconadilla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día veintinueve de Abril último, acordó verificar un deslinde y amojonamiento general de todas las dehesas boyales, caminos, cañadas, descansaderos, abrevaderos y demás servidumbres de carácter local, existentes en este término municipal y su anejo Alconadilla, según está ordenado por las leyes vigentes y los arts. 72 y siguientes del Reglamento de la asociación general de ganaderos del Reino, con el fin de evitar las intrusiones arbitrarias que continuamente se cometen por particulares con grave perjuicio del tránsito de los ganados y carros que por tales vías tienen necesidad de pasar, cuya operación ha de dar principio el día 14 de Junio á las ocho de la mañana, advirtiéndoles á los propietarios vecinos ó hacendados forasteros de las fincas colindantes á tal deslinde acordado, que una vez verificado, pueden entablar cuantas reclamaciones tengan por conveniente á su derecho y en el término de ocho días, siguientes al en que termine la operación; advirtiéndoles también que las reclamaciones que formulen, han de ser por medio de instancia en papel del sello que corresponda, la cual será dirigida al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, acompañada de los documentos y títulos inscriptos en el Registro de la propiedad del partido, sin las cuales no se admitirá ninguna reclamación; y una vez transcurrido el plazo señalado, serán desechadas las reclamaciones que se presenten, y se tendrá por bien hecho, ejecutado y firme el precitado deslinde.

Lo que se anuncia por medio del *Boletín oficial* de la provincia y por edictos fijados en los sitios de costumbre de esta localidad, para conocimiento de todas aquellas personas á quien pueda interesar.

Alconada 22 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Isidro Agüeda.

Núm. 515

Alcaldía de Villaverde de Iscar

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de este pueblo, se anuncia la vacante de la misma, y en su virtud el Ayuntamiento y Junta municipal, ha acordado proveerla con sujeción á las prescripciones del Reglamento para el servicio benéfico-sanitario de los pueblos, aprobado por Real decreto de 14 de Junio de 1891.

Su dotación consiste en la cantidad de quinientas pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal, por trimestres vencidos y casa en buenas condiciones para vivir el agraciado, por la asistencia de veinte familias pobres, casos de oficio y demás obligaciones que impone al facultativo el citado Reglamento.

Los que hallándose en condiciones de obtener dicha plaza y quieran solicitarla, podrán hacerlo dirigiendo sus solicitudes á esta Alcaldía acompañadas del título profesional y de cuantos documentos pudieran favorecerlos, en el plazo de veinte días, contados desde que este anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia.

El agraciado queda en libertad para poder contratar sus servicios profesionales con los vecinos pudientes, en número de ciento treinta, que existen en esta localidad.

Villaverde de Iscar 22 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Mariano Arquerros.

Núm. 517

Alcaldía de Fuentepelayo

El día 5 de Junio próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde y una comisión del Ayuntamiento, la subasta para las obras de reparación del edificio sobrante de las escuelas públicas, bajo el tipo de 2.221 pesetas, 20 céntimos, y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría para todo el que quiera enterarse de su contenido, contra el cual no se ha presentado ninguna reclamación, y en el que se consigna la obligación del concesionario respecto de realizar el contrato con los obreros.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, arreglados al modelo que se expresa á continuación, al que acompañarán los licitadores la cédula personal y resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos municipales de esta villa la cantidad de 111 pesetas como garantía de licitador; debiendo advertir que la fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del importe á que ascienda el remate.

Fuentepelayo 22 de Mayo de 1907.—El Alcalde accidental, Germán Migueláñez.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., según cédula personal núm..... que se acompaña, se comprometo á ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de reparación del edi-

ficio sobrante de las escuelas públicas, anunciadas en el Boletín oficial núm..... correspondiente al día....., por la cantidad de..... (pesetas en letra), con entera sujeción á los planos, presupuesto y pliego de condiciones formados al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del interesado.)

En la carpeta del pliego, se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación del edificio sobrante de las escuelas públicas.»

Núm. 514

Alcaldía de Lovingos

Por licencia concedida por la Supe-

rioridad, se sacan á pública subasta 180 hectolitros de centeno, existentes en este Pósito Nacional, cuyo remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, el día tres del próximo mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, bajo el tipo de 12'36 pesetas el hectolitro, valiendo la fanega, á 6'75 pesetas, las condiciones que figuran en el pliego formado á este efecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de referido Ayuntamiento, para la persona que desee tomar parte en citada subasta, pueda examinarle.

Lovingos 22 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Gumersindo Olmos.

Núm. 507

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

PROVINCIA DE SEGOVIA

AÑO 1907

MES DE ABRIL

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....		167.269
NÚMERO DE HECHOS.....	Absoluto.....	Nacimientos (1)..... 587 Defunciones (2)..... 343 Matrimonios..... 104
	Por 1.000 habitantes...	Natalidad (3)..... 3'51 Mortalidad (4)..... 2'05 Nupcialidad..... 0'62
	NÚMERO DE NACIDOS.....	Vivos.....
Vivos.....		Legítimos..... 571 Ilegítimos..... 11 Expósitos..... 5
Muertos.....		Legítimos..... 15 Ilegítimos..... > Expósitos..... > TOTAL..... 15
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	Varones.....	183
	Hembras.....	160
	Menores de 5 años.....	124
	De 5 y más años.....	219
	En hospitales y casas de salud.....	7
	En otros establecimientos benéficos.....	3
	TOTAL.....	10

Segovia 21 de Mayo de 1907.—El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Núm. 507
INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

Provincia de Segovia

AÑO 1907.—MES DE ABRIL

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifoabdominal)	5
Tifo exantemático.....	>
Fiebres intermitentes y caque- xia palúdica.....	2
Viruela.....	>
Sarampión.....	>
Escarlatina.....	>
Coqueluche.....	2
Difteria y Crup.....	2
Grippe.....	44
Cólera asiático.....	>
Cólera nostras.....	>
Otras enfermedades epidémicas	2
Tuberculosis pulmonar.....	10
Tuberculosis de las meninges..	2
Otras tuberculosis.....	4
Sífilis.....	>
Cáncer y otros tumores malignos	12
Meningitis simple.....	16
Congestión, hemorragia y re- blandecimiento cerebral....	32
Enfermedades orgánicas del corazón	18
Bronquitis aguda.....	32
Bronquitis crónica.....	8
Pneumonia.....	12
Otras enfermedades del apa- rato respiratorio.....	16
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	7
Diarrea y enteritis (dos años y más).....	11
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	12
Hernias, obstrucciones intesti- nales.....	2
Cirrosis del hígado.....	5
Nefritis y mal de Bright.....	7
Otras enfermedades de los riño- nes, de la vejiga y de sus anexos.....	>
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	>
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	3
Otros accidentes puerperales..	>
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	21
Debilidad senil.....	12
Suicidios.....	>
Muertes violentas (164 á 176)..	2
Otras enfermedades.....	37
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	5
Total.....	343

Segovia 21 de Mayo de 1907.—El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.

Para sordomudos y ciegos

Enseñanza pronta.—Pidanse informes á D. F. G. García, calle de Fernan-González, 19.—Burgos.

IMPRESA PROVINCIAL